

**RESOLUCION No. 0032  
(11 de marzo de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2020”**

Página 1 de 5

El Gerente de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en especial las conferidas por el numeral 3.4 del artículo 18 del Acuerdo Regional No. 001 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con la RAP-Pacífico, que colaboran con ella en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contrataciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación, mediante estudio previo determinó la conveniencia y justificación para contratar el *“Prestación de servicios como operador de proyectos en todos sus componentes de logística, implementación, fomento empresarial, formación, emprendimiento, asistencia técnica y suministro de tecnología para ejecutar el proyecto denominado “Consolidación del destino turístico Región Pacífico, a partir del fortalecimiento de sus activos culturales y naturales, Cauca, Nariño, Chocó, Valle del Cauca”*

Que la Región Administrativa y de Planificación-RAP Pacífico, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección objetiva mediante la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2020, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.

**RESOLUCION No. 0032  
(11 de marzo de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2020”**

Página 2 de 5

Que, atendiendo las características del objeto a contratar y al presupuesto oficial, se adelantará el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.629.060.563)** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a las que haya lugar, los cuáles se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 expedido el 11 de marzo de 2020 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, con el cual se fundamente el CDP No. 45 del 11 de marzo de 2020 (sin situación de fondos) proferido por de la Región Administrativa y de Planificación RAP-Pacífico como ejecutor designado mediante acta del 27 de diciembre de 2019 y Acuerdo 097 del 31 de diciembre de 2019 del OCAD Región Pacífico, cuyos recursos provienen del Sistema General de Regalías – SGR.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el Portal Único de Contratación - SECOP 1 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el Estudio del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria y las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en la Licitación Pública No. 001 de 2020.

Que durante el tiempo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de OPENDUCATION, TELEFÓNICA, LINKTIC, CARVAJAL, CONSULTORES ESTATALES SAS, MEDIAINFLUENCER, DUBRANDS, C&M CONSULTORES (extemporánea), las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas sus respuestas en el Portal Único de Contratación – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el cronograma inicialmente presentado en el Proyecto de Pliegos se reajustó puesto que el día 2 de marzo de 2020 se publicó en el SECOP I aviso adicional informando a los interesados que, atendiendo que aún no se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal requerido por parte del Gobierno Nacional por tratarse de un proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías y, a la cantidad de observaciones recibidas; por tanto, deberían estar pendientes de la publicación del presente acto administrativo, la respuesta a las observaciones y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que superados los motivos que no permitieron continuar con el cronograma inicial, respetados los pasos y plazos señalados en la Ley vigente para los documentos

**RESOLUCION No. 0032  
(11 de marzo de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2020”**

Página 3 de 5

de la etapa precontractual, el Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP-Pacífico, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2020, que tiene las siguientes características:

- 1. Objeto:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE PROYECTOS EN TODOS SUS COMPONENTES DE LOGÍSTICA, IMPLEMENTACIÓN, FOMENTO EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO REGIÓN PACÍFICO, A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVOS CULTURALES Y NATURALES, CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, VALLE DEL CAUCA.”
- 2. Modalidad de Selección:** Licitación Pública.
- 3. Cronograma:** Es el siguiente:

PASO	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
1	Publicación de las respuestas a observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones	11/03/2020 7 a.m.		Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015
2	Acto administrativo de apertura de la licitación pública. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	11/03/2020 7 a.m.		Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015
3	Publicación de pliegos de condiciones definitivos <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	11/03/2020 7 a.m.		Art. 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015
4	Avisos de publicación de la contratación, en la web de la entidad y en <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a> <a href="http://www.rap-pacifico.gov.co">www.rap-pacifico.gov.co</a>	1. 14/02/2020 2. 20/02/2020 3. 06/03/2020		Art. 30 Ley 80 de 1993, art 224 Decreto 019 de 2012
5	Plazo para presentar propuestas. Avenida 2N No. 3N-70 (Área comunicaciones)	11/03/2020	20/03/2020 3:00 p.m.	Numeral 5, artículo 30 Ley 80 de 1993
6	Audiencia de aclaraciones y de revisión de asignación de riesgos previsibles	16/03/2020 9:00 am Avenida 2N No. 3N-70		Num 4 Art 30 Ley 80 de 1993, Art.4 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.
7	Fecha máxima para expedir adendas	Hasta el 16/03/2020 hasta		Licitación: tres (3) días hábiles de anticipación antes de la fecha de cierre para licitación.

**RESOLUCION No. 0032  
(11 de marzo de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2020”**

Página 4 de 5

		las 7:00 p.m.		
8	Diligencia de cierre licitación pública y publicación en el SECOP	20/03/2020 3:01 p.m. Avenida 2N No. 3N-70		Se publica el acta en el Secop Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015
9	Verificación y evaluación de propuestas	21/03/2020	25/03/2020	Num 8, art. 30, Ley 80 de 1993
10	Publicación del informe de verificación y evaluación de propuestas. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a> <a href="http://www.rap-pacifico.gov.co">www.rap-pacifico.gov.co</a>	26/03/2020 7:00 a.m		Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015
11	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. <a href="mailto:turismopacifico@rap-pacifico.gov.co">turismopacifico@rap-pacifico.gov.co</a>	26/03/2020 7:00 a.m	01/04/2020 7:00 p.m	Núm. 8, Art. 30 Ley 80 de 1993, 5 Días hábiles.
12	Publicación respuestas a observaciones al informe de evaluación de propuestas <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	03/04/2020 7:00 a.m.		
13	Audiencia de Adjudicación	06/04/2020 9:00 am Avenida 2N No. 3N-70		Art. 9 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.
14	Publicación de la Resolución de adjudicación. <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop">http://www.colombiacompra.gov.co/secop</a>	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación		Art. Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.
15	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación		Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015.
16	Registro presupuestal y garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato		Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015.

**4. Lugar donde se puede consultar el Pliego de condiciones, los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Físicamente los documentos se pueden consultar en la Avenida 2N No. 3N-70, en la oficina de Comunicaciones ubicada en el primer piso de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico, de la ciudad de Santiago de Cali.

**5. El Valor estimado del contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.629.060.563)** incluido IVA, los cuáles serán financiados a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120

**RESOLUCION No. 0032  
(11 de marzo de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
LICITACION PÚBLICA No. 001 DE 2020”**

Página 5 de 5

expedido el 11 de marzo de 2020 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, con el cual se fundamente el CDP No. 45 del 11 de marzo de 2020 (sin situación de fondos) proferido por de la Región Administrativa y de Planificación RAP-Pacífico como ejecutor designado mediante acta del 27 de diciembre de 2019 y Acuerdo 097 del 31 de diciembre de 2019 del OCAD Región Pacífico, cuyos recursos provienen del Sistema General de Regalías – SGR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020)



**CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA**  
Gerente